



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001192

Fecha: 04/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El señor **JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ ROJANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.538.260**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Carbonera – Sede Centro Educativo Rural Orizaba del Municipio de Andes, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculada en Propiedad mediante Decreto 2902 del 02 de noviembre del 2012, ascendido por la Resolución 2016060082858 del 26 de octubre del 2016 al Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, de quien mediante Resolución N° 20182000002025 del 17 de enero del 2018, modificada por la Resolución 20182000021735 del 20 de febrero del 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento del Atlántico al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Atlántico, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ ROJANO**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, al señor **JOAQUIN EDUARDO RODRIGUEZ ROJANO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.538.260**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Carbonera – Sede Centro Educativo Rural Orizaba del Municipio de Andes, en el Grado “2A” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Joaquin Eduardo Rodriguez Rojano, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Atlántico tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Rodriguez Rojano, en el Departamento del Atlántico, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 29/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--	---







